



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día treinta de marzo del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO No. 1

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la cuarta sesión extraordinaria de cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 30 de marzo del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

- C. José Jesús Cedillo González
- C. Elisa Juan Laureano
- C. Iván Gómez Gómez
- C. Beatriz Moreno Sánchez
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro
- C. Leilani Aylin López González
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- quinta regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Informo a usted señor presidente municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el presidente municipal constitucional, solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
- 2.-Propuesta, y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Propuesta y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024.
- 4.- clausura.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento el siguiente:





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/22.- Se aprueba el orden del día que regirá la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022- 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad a lo establecido, en el marco legal y normativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 139 de donde establece que "el sistema estatal de planeación democrática se integrará por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, para el desarrollo de la entidad", y en su párrafo segundo dispone que, "los planes, y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en la materia de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales y estatales".

La ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en el artículo 31 fracción XXI las atribuciones de los ayuntamientos el formular, aprobar y ejecutar los Planes de Desarrollo Municipal y los programas correspondientes que de él se deriven; en el artículo 114, se identifica la responsabilidad de que "cada ayuntamiento debe elaborar su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución, en forma democrática y participativa".

En el artículo 115 de la misma ley se prevé que "la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales, estarán a cargo





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

de los órganos dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el artículo 3 estipula que el desarrollo de la entidad y sus municipios se sustentan en el proceso de la planeación democrática en congruencia con la planeación nacional; integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

En el artículo 22 de la citada ley, se establece que los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán en tres meses para los ayuntamientos contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno.

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece en el artículo 18 fracción I, como una responsabilidad de los ayuntamientos, "elaborar conforme a los criterios y metodología que el ejecutivo del estado proponga a través de la secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de gobierno.

En el artículo 50 del mismo reglamento precisa que el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento rector de la planeación municipal y durante su elaboración se deberán incluir propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad a través de mecanismos de participación y consulta popular instituidos por el Coplademun.

En su artículo 51 y 52 establece los objetivos a lograr durante cada año del periodo de gobierno; y en su artículo 53 se estipula que la estructura programática se apegara a la utilizada en la Administración del Gobierno del Estado de México, para homologar y dar congruencia al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo.

El artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece que los responsables en materia de planeación para el desarrollo en el ámbito municipal son: los Ayuntamientos; los Presidentes Municipales del Estado; los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal; y las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el artículo 24 referente a los asuntos de la Secretaría de Finanzas en la fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, estipula: "Establecer la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del gobierno del estado, con los de la Administración Pública Federal y de los Municipios de la entidad, promoviendo la participación en los mismos de los sectores social y privado".

El marco institucional, se rige a través del Sistema de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, y es a través de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en su artículo 14 donde establece la prioridad de los planes de desarrollo municipales; los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo; así como de los programas regionales; los programas especiales; los presupuestos, los convenios de coordinación; los convenios de participación; los informes de evaluación y los dictámenes de reconducción y actualización.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22.-Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024 y se instruye al secretario del ayuntamiento para dar cumplimiento a la misma





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

PMJOC/SA/TERCERO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

CLAUSURA

En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento informa a usted señor presidente municipal constitucional, que los puntos del orden del día de esta cuarta sesión extraordinaria de cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el presidente municipal constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo.

Así mismo se tendrá entendido que el ciudadano presidente municipal constitucional de Jocotitlán, Estado de México, José Jesús Cedillo González, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la sala de cabildos del palacio de gobierno municipal de Jocotitlán, estado de México, el treinta de marzo de dos mil veintidós.





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL
VELAZQUEZ
TERCER REGIDOR

C. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

C. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

C. GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA
SERVÍN
SEXTA REGIDORA

C. RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

C. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

